SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

COMPROBANTE ENTRADA
NºVJ000000000189

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 17/10/2024 08:05 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos
TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** PA35M05 - A T FARMACIA USS VILLA JAVIER
Nº FACTURA: FE191551 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 15/10/2024 12:00 a. m.

☐ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**
DISPONIBILIDAD **COMPROMISO** **OBLIGACIÓN**
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED155	ACIDO ASCORBICO 500 mg TABLETA	mg	3.750,00	$ 99,00	$ 371.250,00	0,00	0,00

Registro Sanitario:	2022M-006894-R4	Lote:	E080603
Clasificacion de riesgo:	NoAplica		

DETALLE

EJECUCION DE CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE191551

SUBTOTAL:	$ 371.250,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 371.250,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 1.537,00
RETE FUENTE:	$ 9.281,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 360.432,00

TOTAL COMPROBANTE:

TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal
Obligacion:

ELMER GIOVVANNY RINCON NAVARRO
79663502
ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

depósito de drogas BOYACÁ

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597
BOGOTÁ
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 170682603
-
- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 191551
PÁGINA: 1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255196 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE			FECHA DE FACTURA
		NIT: 9009590484	15/10/2024
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX OT 5543-2024	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0004778	23 - MENSAJERIA DDB	
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	13/01/2025
ENTREGAR EN	USS VILLA JAVIER CRA 86 74 80 SUR		
Nº CONTROL INTERNO	32093 PED/23786		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
98149	ACIDO ASCORBICO 500MG (ECAR) TAB (250) CUM: 54932-1 2022M-036594-R4 ATC: A11GA01	3750 TAB	E080603 30/08/2026	99,00	0	371.250,00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: 043
NOMBRE QUIEN RECIBE: Victoria Gonzalez
CARGO: Aux Farmacia
C.C. #: 52754721
FECHA: 16 Oct 2024 HORA: 12:24
FIRMA: Victoria Gonzalez

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*3750*

SON:
TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	371.250,00
IVA	COP	0,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	1.536,98
RETEFUENTE	COP	9.281,25
TOTAL	COP	360.431,77

ELABORADO POR: JESSICA GUIO 15:58:56	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Tecnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su reclamación especifica a info@ddb.com, en dentro de las 48 horas siguientes al recibido de su pedido.
ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución
iii) DDB reporta mensualmente al SISMED los precios y cantidades registradas en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestra otra web: politicas-de-devoluciones.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de protestar de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Derecho de Cumplimiento de la Obligación Sala/Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, contraerá deuda y obligará al Comprador.
Recibí de Conformidad la mercancía de que da fe este esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 6540cd47b05ec24113ba76493c38c9a931bae9e852f4ea83e92baa603bedcf1968347f996487014c3f459ef309045161

Fecha y hora Factura: 15-10-2024 15:57:33
Fecha y hora Validación: 15/10/2024 15:58:57

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA

depósito® de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadania No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Octubre de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T